

Medidas urgentes para MiPYMES

28 MARZO 2020

**CARTA ABIERTA DE MONOTRIBUTISTAS,
AUTÓNOMOS, EMPRESAS y MiPYMES
AUTOCONVOCADOS**



URGENTE

La coyuntura económica que estamos atravesando como consecuencia de las medidas que se adoptaron para mitigar la propagación del virus COVID19 (coronavirus), ha puesto en jaque la sustentabilidad de algunos sectores productivos. Necesitamos de manera URGENTE la adopción de medidas que permitan la viabilidad productiva, la capacidad de pago a corto, mediano y largo plazo, la posibilidad de conservar los puestos laborales de quienes trabajan de manera autónoma y aquellos que lo hacen en relación de dependencia.

TODOS LOS SECTORES DEL PAÍS DEBEN CONTRIBUIR en la medida de sus posibilidades para dar batalla en esta “guerra biológica”. NADIE ESTÁ EXENTO.

Desde el punto de vista empresarial, los números a mediano plazo son devastadores, y con ello, el efecto colateral que producen: CIERRE DE EMPRESAS, SUSPENSIONES Y DESPIDOS A GRAN ESCALA, DESEMPLEO MASIVO Y TODO LO QUE ELLO CONLLEVA.

Pero, podemos evitarlo!!!! Es posible salir adelante si se adoptan a tiempo las medidas pertinentes: medidas concretas, puntuales, objetivas y solidarias. Por ello, a partir de encuestas a diferentes grupos productivos, de diversos rubros y categorías fiscales, hemos planteado alternativas y posibles soluciones que menguarían la carga económica que recae implacablemente sobre las empresas. Nuestras propuestas enrolan a gran parte de los grupos sociales que componen nuestro país porque entendemos que esto NOS AFECTA A TODOS...y TODOS DEBEMOS COLABORAR EN ESTA LUCHA.

**EXIGIMOS CONTRIBUCIÓN EQUITATIVA INCLUSIVA Y PROPORCIONAL
DE TODOS LOS SECTORES DEL PAÍS**

PROPUESTAS

Es posible salir adelante si se adoptan a tiempo las medidas pertinentes:

FINANCIERAS

- 1) Suspensión de intereses moratorios, compensatorios, punitivos de todas las entidades financieras -bancarias y prestamistas- que opere de manera retroactiva al 01 de marzo de 2020 hasta que cese la situación de emergencia (estimamos 3 meses post-aislamiento obligatorio)
- 2) Suspensión del conteo del tiempo de mora -en pagos adeudados- para evaluación del riesgo crediticio, retroactivo al 01 de marzo 2020 hasta que cese la situación de emergencia
- 3) Postergar los vencimientos de los pagos a entidades financieras- bancarias y no bancarias
- 4) Créditos de fácil acceso y liquidez inmediata para monotributistas (categorías C en adelante), autónomos, sociedades y empresas; los cuales NO deban considerar registros crediticios pero que SÍ tengan en consideración la facturación anual. Eliminar la burocracia para su acceso
- 5) Efectivización inmediata de cobros y pagos de las operaciones de compra y venta realizadas por intermedio de plataformas digitales (Mercadolibre, Amazon, etc) para generar liquidez
- 6) Flexibilizar el parámetro de riesgo crediticio mientras dure la situación de emergencia
- 7) Eliminar/ suspender las comisiones por cheques rechazados y otras operaciones bancarias mientras dure la situación de emergencia
- 8) Elevar el límite de 5 cheques rechazados “no recuperados”, llevándolo a 10 como mínimo para proceder al cierre de cuenta corriente
- 9) Elevar el ranqueo crediticio para cobertura de cheques por entidades bancarias conforme a la emisión habitual del cliente bancario

ECONÓMICAS

- 1) Postergación del pago de servicios hasta el cese del aislamiento obligatorio
- 2) Reducción al 30% o 50% del pago de los alquileres comerciales y prorrateo de la diferencia a pagar en los meses subsiguientes al cese de la situación de emergencia

-
- 3) Creación de un FONDO DE EMERGENCIA para el otorgamiento de BENEFICIOS y BONOS para MiPYMES, monotributistas desde la categoría C en adelante y autónomos
 - 4) Otorgamiento de BONOS a montributistas (categorías C en adelante) y autónomos proporcional a su facturación anual, diferenciando a las categorías de venta de cosa mueble, de la categoría venta de servicios y de la categoría que ofrece ambos (esta diferencia es importante por cuanto el margen de ganancia de cada uno es muy diferente)
 - 5) Suspensión del pago del aporte a los sindicatos mientras dure la situación de emergencia
 - 6) Reducción a un 50% de los pagos adeudados por todo concepto que no sea bancario-financiero (compra de vehículos, electrodomésticos, pagos con tarjeta de crédito, etc) , con distribución del pago a prorrata en los meses sucesivos al cese de la situación de emergencia
 - 7) Las MULTAS cobradas por violación del aislamiento obligatorio se destine al FONDO DE EMERGENCIA
 - 8) Reasignación de FONDOS PÚBLICOS para destinarlos al FONDO DE EMERGENCIA
 - 9) Disminución de Gasto Público de manera temporal para destinar el % disminuído al FONDO DE EMERGENCIA
 - 10) Disminución del precio del combustible destinado a la producción
 - 11) Un aporte económico extraordinario y temporal cedido por parte de las empresas que brindan servicios esenciales y mantienen actividad durante el aislamiento obligatorio, proporcional a su facturación anual para ser destinado al FONDO DE EMERGENCIA
 - 12) Autorizar a los servicios postales y de encomiendas a realizar envíos a los distintos puntos del país para reactivar lentamente la economía y mitigar el impacto de las empresas que trabajan la venta de productos de manera digital

IMPOSITIVAS

- 1) Reducción / postergación de pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales y pago posterior al cese de la situación de emergencia (prorrataado en los meses subsiguientes)

-
- 2) Suspensión y/ o prórroga de los plazos de todas las presentaciones administrativas en el ámbito impositivo (AFIP, Rentas y Municipios)
 - 3) Eximición/ reducción y/o prórroga y/o prorrateo del pago de monotributo durante los meses que dure la emergencia
 - 4) Prórroga de vencimientos de plazos de moratorias y planes de pagos vigentes
 - 5) Suspensión temporal del cobro de impuestos por parte de los agentes de retención

MEDIDAS LABORALES

- 1) Flexibilizar la carga laboral, reduciendo los horarios de trabajo a fin de adecuar los sueldos mientras dure la situación de emergencia.
- 2) Otorgar una compensación económica para el pago de salarios para evitar la pérdida de fuente laboral